



ORDENANZA N° 14/2024

TEMA: INCREMENTO DE TARIFAS DE TAXIS

VISTO: La Ordenanza N° 200/23, (Expte. 44/12), y

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de diciembre del año 2023 mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente.

Que, el Art. 5° de la Ordenanza 200/2023, indica el momento en el cual se debe realizar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni Local.

Que en virtud de los aumentos de precios e inflación récord que se han registrado en los últimos meses, y por las solicitudes de los propietarios de taxis de la ciudad, es necesario otorgar un incremento que actualice las tarifas.

Que, en virtud de la revisión de la tarifa de los meses de diciembre, enero y febrero y teniendo en cuenta las variaciones de precios del combustible y otros insumos, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, con el acuerdo de la totalidad de los Concejales, decide que corresponde otorgarles un aumento del 40.6 % realizándose la próxima revisión del cuadro tarifario en el mes de Mayo del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: **SUSPENDASE** el cumplimiento de las Ordenanzas N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 31 de mayo del corriente año.

ART. 2°: **ESTABLÉZCANSE** las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir de la Promulgación de la presente:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera: **\$ 900 (Pesos novecientos);**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$90,00 (Pesos Noventa);**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 180,00 (Pesos ciento ochenta).**

ART. 3°: **ESTABLÉZCANSE** como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta):

- a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy: **Pesos seis mil novecientos (\$6.900,00).**
- b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **Pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600,00).**

ART. 4°: **ESTABLÉZCANSE** como **TARIFA NOCTURNA**, los siguientes valores que regirán a partir de promulgada desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel:

- a) Bajada de Bandera: **\$ 1.100 (pesos un mil cien).**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 140 (Pesos ciento cuarenta).**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 280 (Pesos doscientos ochenta).**



H. Concejo Deliberante
De Esquel

d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **Pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200,00).**

e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **Pesos siete mil novecientos (\$ 7.900,00).**

ART.5°: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará en el mes de mayo del año 2024.

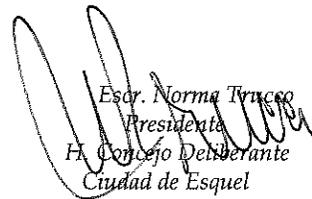
ART. 6°: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS DIEZ (\$10.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

Art. 7°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 8 de marzo de 2024.



Lic. Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Esdr. Norma Trucco
Presidenta
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1ª Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 04/2024, registrada como Ordenanza N° 14/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 13 de marzo de 2024



Maria Rocío Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIA°



Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel